

MUNICIPIO CABO CORRIENTES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco presenta algunos rubros importantes teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con las siguientes:

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros del Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Panorama Económico y Financiero

El Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco inicia el ejercicio fiscal 2020 con una estimación del ingreso y presupuestación del egreso de: **\$ 73,044,383.00** pesos.

Las transferencias de recursos económicos de PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS (Programas) representan para el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco la la mayor fuente de ingresos para brindar los SERVICIOS PÚBLICOS Municipales para mejor el entorno social.

Autorización e Historia:

Fecha de creación del Municipio de CABO CORRIENTES, Jalisco

El decreto del 14 de noviembre de 1824, menciona a El Tuito como ayuntamiento del departamento de Mascota. En 1843 tuvo otro nombre: San Pedro del Tuito.

Por decreto número 4,955, publicado el 18 de marzo de 1944, se elevó a la categoría de municipalidad la delegación de El Tuito, que pertenecía al municipio de Puerto Vallarta, denominándose desde entonces municipio de Cabo Corrientes.

Organización y Objeto Social del Municipio de CABO CORRIENTES, Jalisco:

Objeto social.

Brindar los SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES mediante un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado

Principal actividad.

Tienen a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b. Alumbrado público.
- c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d. Mercados y centrales de abasto.
- e. Panteones.
- f. Rastro.
- g. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Ejercicio Fiscal.

De enero a diciembre de 2020

Consideraciones Fiscales del Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco:

En cuanto al **Impuesto Sobre la Renta** el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco se considera Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos; pero deberá de ser:

- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes.
- Retenedor por los pagos por arrendamiento de inmuebles.

Lo anterior de conformidad con La Ley del Impuesto Sobre la Renta

En cuanto al **Impuesto al Valor Agregado** el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco NO es contribuyente y la mayor parte de transacciones está gravada a la tasa del 0%, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estructura Organizacional Básica

3.1.1.1.01 Municipio de **CABO CORRIENTES**

Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fiduciario.

El Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco no es Fideicomitente o Fiduciario de Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Para la preparación de los Estados Financieros el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco ha observado la normatividad emitida por el CONAC de acuerdo a su capacidad institucional y aplicable, así como los procedimientos para entrega de Cuenta Pública que nos exige la Auditoría Superior del Estado.

b) El Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco para sus operaciones y elaboración de Informes Financieros parte de la base del valor histórico generalmente y valor razonable de la contraprestación de adquisición bienes o servicios.

c) El Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco para dar cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental considera los **Postulados Básicos** de:

- Revelación Suficiente e
- Importancia Relativa

d) El Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco de acuerdo a su capacidad institucional considera lo establecido dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental MCCG y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental PBCG; por lo que no se ha contemplado la necesidad de aplicación de **normatividad supletoria**.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco durante el ejercicio fiscal 2020 no realizó **operaciones Moneda Extranjera** y por tanto no hay efectos en la información financiera gubernamental.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable del Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco está firmada en cada formato e incluye al final la siguiente leyenda: "***Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor***".

**ING. PRISCILIANO RAMIRES
GORDIAN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**L.A. ELENO YAMELIK ARAIZA
NOYOLA**

**ENCARGADO DE LA HACIENDA
PUBLICA MUNICIPAL**

ASEJ2020-13-09-06-2021-1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus
Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.